

CONVENIO MODIFICATORIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "BOSQUE LA PRIMAVERA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL BIOL. MARCIANO VALTIERRA AZOTLA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE PODRÁ IDENTIFICAR COMO "EL PRESTATARIO", Y CONASESP, S.C. (PROPIETARIO DE LA MARCA VAERTIS) REPRESENTADA POR EL LICENCIADO IVAN EDUARDO GONZÁLEZ OROZCO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS PROPIOS DE ESTE INSTRUMENTO, SE LE PODRÁ IDENTIFICAR COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES;

ANTECEDENTES;

1. Que el día 16 de noviembre del 2014, las partes celebraron un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en lo sucesivo "EL CONTRATO", con el objeto de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" le preste eficazmente sus servicios en la representación y asesoría legal en materia civil, mercantil, laboral y administrativa a "EL PRESTATARIO".
2. Que ambas partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.
3. Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en "EL CONTRATO".
4. En la cláusula Sexta de "EL CONTRATO" se establece la vigencia por un período de tiempo desde el 01 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015.

De conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, por así convenir al interés común de las partes, se acuerda voluntariamente revisar y modificar la vigencia de "EL CONTRATO" incrementando en un 30% el monto pactado inicialmente, para quedar como a continuación se establece:

SEXTA.- La vigencia de este contrato será por un período de tiempo que comprenda desde el 01 de enero de 2015 al 24 de agosto de 2015.

Por lo tanto, "EL CONTRATO", dejará de surtir efectos en tanto a la Cláusula Sexta, y comenzará a surtir efectos la redacción de la cláusula señalada en este convenio modificatorio, surtiendo efectos a partir de la firma del presente instrumento.

Acuerdan las partes que las cláusulas de "EL CONTRATO" que no se modifican conservan toda su fuerza y valor legal.



Este convenio modificatorio se firma por duplicado a entera satisfacción de los contratantes, el día 30 de junio de 2015, en el municipio de Zapopan, Jalisco, quedando un ejemplar para cada una de las partes.

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES”
CONASESP, S.C.**

LICENCIADO IVAN EDUARDO GONZÁLEZ OROZCO

**“EL PRESTATARIO”
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
“BOSQUE LA PRIMAVERA”**

**BIÓLOGO MARCIANO VALTIERRA AZOTLA
DIRECTOR GENERAL**

TESTIGOS

**LICENCIADO JORGE ADOLFO ROBLES ASCENCIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN.
OPD BOSQUE LA PRIMAVERA.**

CLAUDIA CASTILLO PRADO

4.